

PERMISO DE ECOLOGÍA

Número de expediente administrativo: VOBO-53-2024

Fecha de Expedición: 21/11/2024

Número de expediente catastral:

PROPIETARIO:

TIPO DE PERMISO: REMOCION DE CUBIERTA VEGETAL Y NIVELACION 8150M2



UBICACIÓN DEL PREDIO:

- Municipio de Santiago Nuevo León, otorga una vigencia de 6 meses para licencia de 1 Impleza y Movimiento de Tierra contando a partir de la fecha de notificación.

 1. Deberá obtener el resolutivo y cumplir con los lineamientos que dictará la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), referente a la solicitud de lineamientos ambientales aplicables al proyector presentado en la Delegación Federal, antes de iniciar los frabajos de retiro de cubierta vegetal
- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- correspondiente. Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y vilos no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicara la sanción

Director General de Protección al Medio Ambiente y Naim Nazario Assad Benavides **Bienestar Anima**

National Activities of the Control o Telefono: 81 3239-3930.v 81 2285-3049

Calle Mina #224, Col. Santa Rosalia. C.P. 67320 Santiago, N.L., México.



REMOCION DE CUBIERTA VEGETAL Y NIVELACION

DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO, NUEVO LEON, SE DEBE CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- las autoridades competentes Queda prohibido remover la cubierta vegetal de cualquier predio, a excepción de las áreas a ocuparse por construcciones aprobadas por
- que correspondan en los términos del reglamento de ecología. la autorización correspondiente, se harán acreedores a la reposición de árboles dañados, así como la aplicación de sanciones administrativas Las personas que realicen u ordenen a otras la ejecución de acciones tales cómo trasplante, tala o poda excesiva de árboles o arbustos, sin
- La ejecución del retiro de la cubierta vegetal de los predios que se ubiquen en el territorio municipal, sólo se realizará bajo previa emisión de lineamientos emitidos por la secretaria. En los casos de lotes baldíos sólo se limpiarán, procurando no eliminar la capa vegetal para evitar su erosión y en caso de que no exista, sembrar pastos y arbolarlo.
- secretaría fijará condiciones de protección, preservación y plan de manejo. En caso de que la obra prefenda realizarse en predios con presencia de flora y/o fauna endémica, amenazada o en peligro de exfinción, la
- Queda prohibido quemar cualquier tipo de residuo, material y sustancia a cielo abierto y/o rebasar los límites máximos de emisiones a la

SE PREVIENE ADEMÁS QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LOS SIGUIENTES ASPECTOS

-El horario de trabajo deberá ser de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. con el fin de mitigar los impactos al -Queda prohibida la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados.

-No sobrepasará el límite permisible de ruido, que es de 68 (A) -La maquinaria y equipos contarán con amortiguamiento para evitar que el ruido y las vibraciones sean percibidos

-No obstruirá las vialidades, banquetas y/o áreas verdes con escombro, residuos o materiales de construcción

COMO PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL ME OBLIGO A CUMPLIR CON TODO LO INDICADO AQUÍ, ASÍ COMO, LO CONTENIDO EN LA LEY VIGENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

untecede, entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse	Siendo las 14 20del día 21 del mes 100 1000 del 2024, constituido el suscrito notifica
marse	del 2024,
doy fe	constituido el suscrito notificador, procedí a notificar el acuerdo que

RMA	OMBRE	
The state of the s		EL C. NOTIFICADOR

ΣZ